

justicia que el Estado agresor se haga cargo de todos los gastos, e Israel podría reducir tales gastos retirándose de los territorios árabes. Por todas esas razones, la delegación del Sudán ha votado en contra del proyecto de resolución.

63. El Sr. HAMZAH (República Árabe Siria) apoya las declaraciones de los representantes del Iraq y de Egipto. Todos saben quién es el agresor y quién ocupa territorios de otros países. Por más que Israel declare que respeta las resoluciones de las Naciones Unidas, ello no impide que no aplique ninguna.

64. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) dice que las razones por las que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución fueron expuestas en sesiones plenarias de la Asamblea General y ante otras comisiones. Observa que las facultades conferidas al Secretario General en relación con la financiación de la FNUOS expiran el 30 de noviembre a medianoche y que el Consejo de Seguridad podría adoptar una decisión sobre la FNUOS antes de esa fecha. Desearía que el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión indicase qué disposiciones se han adoptado con miras a las reuniones correspondientes.

65. El Sr. DAVIDSON (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) dice que, en lo que respecta a la FNUOS, quedan por resolver dos cuestiones. En primer lugar, la resolución que se acaba de aprobar autorizará la asignación de una suma para la FNUOS, para el período que abarca hasta el 24 de octubre; pero falta que la Comisión autorice la asignación de una suma para el período comprendido entre el 25 de octubre y el 30 de noviembre. Las resoluciones existentes han facultado al Secretario General simplemente a contraer obligaciones para ese período. La suma correspondiente asciende a alrededor de 1,6 millones de dólares. En segundo lugar,

todavía no se sabe qué va a ocurrir en lo que atañe a la expiración, el 30 de noviembre, del mandato que autoriza a la FNUOS a permanecer en las alturas de Golán. El Consejo de Seguridad debe reunirse el 28 de noviembre por la tarde, y la Comisión ha previsto una sesión nocturna el mismo día. Si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la FNUOS, la Comisión estará en condiciones de recomendar a la Asamblea General que se consigne un crédito. No obstante, cabe la posibilidad de que el Consejo de Seguridad no pueda adoptar una decisión el 28 de noviembre y deba reunirse el 29 o el 30 de noviembre. En uno u otro caso, a menos que la Asamblea General celebre una sesión plenaria el 29 de noviembre por la mañana —y por el momento nada permite afirmar que esa sea su intención— el Secretario General no tendrá facultad alguna, una vez cumplido el plazo de la medianoche del 30 de noviembre, para contraer obligaciones de ningún tipo.

66. El Sr. SCHMIDT (República Federal de Alemania) estima que la Comisión debería examinar la posibilidad de prorrogar en forma provisional las facultades conferidas al Secretario General para contraer obligaciones respecto de la FNUOS. Tal vez el representante del Secretario General pudiera presentar un proyecto de resolución a tal efecto.

67. El Sr. GARRIDO (Filipinas) presenta el proyecto de decisión publicado con la signatura A/C.5/L.1265.

68. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión aprueba el proyecto de decisión.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.25 horas.*

## 1753a. sesión

Viernes 28 de noviembre de 1975, a las 11.20 horas

*Presidente:* Sr. Christopher R. THOMAS (Trinidad y Tabago).

A/C.5/SR.1753

*En ausencia del Presidente, el Sr. AKASHI (Japón), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

### TEMA 105 DEL PROGRAMA

Régimen de sueldos de las Naciones Unidas (*continuación\**):

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (*continuación\**) (A/10008/Add.9, A/10030, A/C.5/1700, A/C.5/1703, A/C.5/L.1260);  
b) Informe del Secretario General (*continuación\**)

1. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima, al igual que la Comisión de Administración Pública Internacional, que la revisión del régimen de sueldos de las Naciones Unidas debe

considerarse como un todo. De ahí que le asombre ver que la CAPI, cuando todavía dista de haber examinado todos los aspectos del régimen de sueldos, recomiende aumentar, a partir del 1 de enero de 1976, el ajuste por lugar de destino pagadero a los funcionarios sin personas a cargo en ciertos lugares de destino (A/10030, párr. 64, inciso b). Las remuneraciones de las Naciones Unidas no son tan bajas en comparación con las que perciben los funcionarios de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia, por ejemplo, como para examinar esa cuestión con carácter prioritario. La delegación soviética se opone a esa medida provisional recomendada por la CAPI, y votará contra la concesión de los créditos adicionales solicitados para aplicarla. Es necesario que la CAPI termine sus trabajos antes de presentar una recomendación definitiva a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

\*Reanudación de los trabajos de la 1751a. sesión.

2. Por otra parte, la delegación soviética no puede aprobar las solicitudes encaminadas a aumentar en 13 puestos la plantilla actual de la secretaría de la CAPI. Podría en cambio apoyar, con ciertas reservas, la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 15 de su informe (A/10008/Add.9) relativa a una redistribución a dicha secretaría de puestos existentes de organismos que aplican el régimen común.

3. Por último, la delegación de la Unión Soviética no puede aprobar el crédito revisado solicitado para la CAPI ya que, ateniéndose a su posición de principio, se opone a que se soliciten créditos para sufragar gastos debidos a la inflación y a la contratación de personal suplementario.

*El Sr. Thomas (Trinidad y Tabago) ocupa la Presidencia.*

### TEMA 96 DEL PROGRAMA

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 y plan de mediano plazo para el período 1976-1979 (continuación\*) (para los documentos A/... y A/C.5/... previos, véase la 1734a. sesión; A/10008/Add.6 y 11, A/C.5/1682/Add.1 y Corr.1, A/C.5/1708, A/C.5/1709, A/C.5/1714, A/C.5/1722, A/C.5/1723, A/C.5/L.1231/Rev.1, A/C.5/L.1239, A/C.5/L.1240, A/C.5/L.1250, A/C.5/L.1266)**

**Examen de las propuestas que la Comisión tiene ante sí (conclusión\*) (A/C.5/L.1231/Rev.1, A/C.5/L.1239, A/C.5/L.1250, A/C.5/L.1266)**

*Proyecto de decisión (A/C.5/L.1250)*

4. El Sr. AKASHI (Japón), presentando un proyecto de decisión (A/C.5/L.1250) en nombre de sus autores, dice que éstos están motivados por el deseo de introducir un cierto orden en el caos que caracteriza a la estructura de la Secretaría, en la que coexisten departamentos, divisiones, servicios, centros, oficinas y otros, cuyas denominaciones no corresponden forzosamente a sus dimensiones, a sus recursos, a sus funciones ni a las relaciones que existen entre ellos. Desde 1968, el Comité sobre la Reorganización de la Secretaría ha venido subrayando, en su informe<sup>1</sup>, la necesidad de establecer una nomenclatura unificada y uniforme de organización en la Secretaría, y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto renueva por su parte esa recomendación en su primer informe (A/10008 y Corr.2, párr. 70) sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977. De ahí que los patrocinadores del proyecto de decisión recomienden que el Secretario General haga el máximo esfuerzo para que se adopte en la Secretaría una nomenclatura unificada y presente un informe sobre la marcha de los trabajos en esa materia a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones. Además, el hecho de que no exista un manual de

organización de la Secretaría que defina y enumere las funciones y responsabilidades de los diversos servicios puede dar lugar a abusos, cosa que también subraya la Comisión Consultiva en su informe. Por esa razón, los autores del proyecto de decisión piden que se publique una versión actualizada de un manual de organización de la Secretaría.

5. El Sr. AL-NAKKASH (Iraq), apoyado por el Sr. TALIEH (Irán), acoge con satisfacción el proyecto de decisión A/C.5/L.1250, que contribuiría a fortalecer la eficacia de la gestión de la Secretaría y, por lo tanto, a realizar economías. No obstante, desearía proponer dos enmiendas: en el inciso c), sería necesario añadir, tras las palabras “un manual de organización”, la frase siguiente: “que abarque a todas las dependencias orgánicas financiadas total o parcialmente con cargo al presupuesto ordinario”. Sería necesario, por otra parte, sustituir las palabras “a fines de 1976” por las palabras “en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General”. Sería preferible, efectivamente, que la Quinta Comisión pudiese examinar el manual de organización al mismo tiempo que el informe provisional del Secretario General sobre esa materia, que debe ser presentado en el trigésimo primer período de sesiones.

6. La Sra. DERRÉ (Francia), si bien aprueba sin reservas lo dicho por el representante del Japón, desearía saber qué es lo que entiende exactamente por “un manual de organización”. Por otra parte, la oradora se pregunta si ese manual no corre el riesgo de tornarse anticuado muy rápidamente a consecuencia de las decisiones que pueda adoptar el Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas. Por último, desearía saber cuál sería el costo de preparar ese manual.

7. El Sr. KEMAL (Pakistán) apoya el proyecto de decisión A/C.5/L.1250. Como ese proyecto no va acompañado de una exposición de las consecuencias financieras, se puede presumir que el costo de preparar el manual de organización podrá ser absorbido en el presupuesto por programas para 1976-1977, pero el orador desea una confirmación al respecto.

8. La publicación de un manual de organización actualizado no dejará de servir de ayuda en sus trabajos al Comité *ad hoc* de la reestructuración; de hecho, responde a una necesidad, ya que actualmente el único manual actualizado es la guía telefónica.

9. El representante del Pakistán desearía saber si los patrocinadores del proyecto de decisión prevén incluir en el manual una parte relativa a la estructura del PNUD, que a su juicio sería muy útil. La enmienda propuesta por la delegación del Iraq entrañaría restricciones a ese respecto, y el Sr. Kemal confía en que el representante del Iraq y los patrocinadores del proyecto puedan llegar a un acuerdo sobre un texto que permita no excluir al PNUD.

10. El Sr. LAVAU (Director de la División de Presupuesto) dice que en el proyecto de presupuesto por programas para 1976-1977 se ha previsto un crédito de

\*Reanudación de los trabajos de la 1749a. sesión.

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 74 del programa, documento A/7359.

25.000 dólares para la publicación de un manual titulado *Organización de la Secretaría*; dicho crédito fue aprobado en primera lectura por recomendación de la Comisión Consultiva (*ibid.*, párr. 22.22). Siempre y cuando el manual se refiera exclusivamente a las dependencias administrativas de la Secretaría, con exclusión de las del PNUD, ni el proyecto de decisión ni las enmiendas propuestas por la delegación del Iraq entrañarían consecuencias financieras suplementarias.

11. El Sr. SETHI (India) señala que al hablar de “consecuencias financieras suplementarias”, el Director de la División de Presupuesto combina dos conceptos distintos: el de “créditos suplementarios” y el de “consecuencias financieras”, entre los cuales la Comisión, que parece ingeniarse para hacer las cosas más complicadas de lo que son, no consigue trazar una línea de demarcación neta por más que ha discutido repetidas veces esa cuestión.

12. El Sr. AKASHI (Japón) dice que los patrocinadores del proyecto de decisión aceptan las enmiendas propuestas por la delegación del Iraq y señala, dirigiéndose a la delegación de Francia, que el manual de organización previsto es simplemente una nueva edición actualizada del documento titulado *Organización de la Secretaría*. En el caso de que, a consecuencia de los trabajos del Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas se modifique nuevamente la estructura de la Secretaría, se publicará una edición revisada del manual. Los patrocinadores del proyecto no pretendían incluir en el manual de organización más que la estructura de la Secretaría de las Naciones Unidas, y estiman que, de ser necesario un trabajo análogo respecto de los servicios del PNUD, tendría que hacerse por separado.

13. El Sr. DAVIDSON (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) dice que el Secretario General acoge con satisfacción el proyecto de decisión A/C.5/L.1250. El Servicio de Gestión Administrativa ha comenzado a trabajar en la reedición del documento titulado *Organización de la Secretaría* y ya ha efectuado un 60% del trabajo. El manual deberá estar listo para el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, como lo ha pedido el representante del Iraq; será presentado en forma de hojas sueltas de manera que pueda estar siempre al día.

14. La delegación del Iraq ha propuesto una enmienda encaminada a precisar que el manual de organización debería referirse a todas las unidades administrativas cuyos gastos se imputan, total o parcialmente, al presupuesto ordinario. Algunas unidades, como el Centro de Comercio Internacional o el Instituto para Namibia, creado en virtud de la resolución 3296 (XXIX) de la Asamblea General, constituyen casos marginales a ese respecto. En el informe provisional que el Secretario General ha de presentar en el trigésimo primer período de sesiones, se señalarán a la atención de los Estados Miembros las dificultades de ese tipo.

15. El Sr. Davidson espera que la Comisión no decida que el manual de organización debe referirse también a la estructura del PNUD. Es posible que el Consejo de Administración del PNUD estime útil publicar un manual sobre los servicios del PNUD, pero quizás fuese más procedente que él mismo adoptase esa decisión.

16. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de decisión (A/C.5/L.1250) tal como fue modificado verbalmente.

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

*Proyecto de resolución A/C.5/L.1231/Rev.1.*

17. El Sr. SOKALSKI (Polonia) declara que los autores del proyecto de resolución revisado A/C.5/L.1231/Rev.1 se han esforzado por tener en cuenta las sugerencias formuladas por ciertas delegaciones, entre ellas las del Reino Unido, Singapur y Pakistán. No obstante, considerando que no convenía otorgar un trato especial a un órgano subsidiario particular, no ha podido aceptar la propuesta de la delegación de Francia, encaminada a que en el párrafo 1 de la parte dispositiva se mencionase expresamente al Comité del Programa y de la Coordinación. Además, la delegación de la India desearía que se encontrase un medio de evitar toda ambigüedad en el párrafo 3 sobre el significado de la palabra “programas”, definiéndola convenientemente. Si bien comprenden la preocupación de esa delegación, los patrocinadores del proyecto han considerado que la cuestión estaría mejor encuadrada en un proyecto de resolución relativo a otro tema.

18. La Sra. DERRÉ (Francia) estima que los órganos intergubernamentales de que se habla en el párrafo 1 de la parte dispositiva raramente tienen oportunidad de informarse de todas las decisiones adoptadas por sus órganos subsidiarios en los años precedentes. Recién cuando examinan el plan de mediano plazo es cuando pueden pronunciarse sobre los programas que consideren anticuados, de utilidad marginal o ineficaces. En consecuencia, la Sra. Derré propone que se añadan las palabras, “en especial al examinar el plan de mediano plazo;” a continuación de las palabras “de utilidad marginal o ineficaces”. Esa modificación es perfectamente compatible con la primera de las enmiendas presentadas por Grecia (A/C.5/L.1266).

19. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) dice que la delegación de Grecia apoya la enmienda de la delegación de Francia.

20. El Sr. SETHI (India) anuncia que la India desea figurar como patrocinadora de las enmiendas presentadas por Grecia (A/C.5/L.1266).

21. El Sr. KEMAL (Pakistán) apoya las enmiendas presentadas por Francia y por Grecia.

22. El Sr. SOKALSKI (Polonia), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.1231/Rev.1), acepta la enmienda verbal de Francia y las enmiendas de Grecia y de la India (A/C.5/L.1266).

*Queda aprobado el proyecto de resolución revisado, tal como fuera modificado.*

*Proyecto de decisión A/C.5/L.1239*

23. El PRESIDENTE anuncia que la delegación de Bélgica, patrocinadora del proyecto de decisión A/C.5/L.1239, ha decidido suprimir el párrafo 3 de dicho texto, debido a que los párrafos 2 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.5/L.1231/Rev.1 que la Comisión acaba de aprobar, con las modificaciones introducidas, dicen lo mismo.

*Queda aprobado el proyecto de decisión, así modificado.*

*Proyectos de decisión A/C.5/L.1230/Rev.1 y A/C.5/L.1233 (conclusión\*)*

24. El Sr. LELLKI (Suecia) dice que su delegación no se opuso a la aprobación por consenso, en la 1749a. sesión, de los proyectos de decisión A/C.5/L.1230/Rev.1 y A/C.5/L.1233, pero que ello no significa que apruebe todo lo que se dijo sobre las relaciones entre los gastos incluidos en el presupuesto ordinario de la Organización y los gastos, inclusive el costo de ciertos puestos, financiados mediante contribuciones voluntarias. Desde hace algunos años la situación financiera de la Organización es tan crítica que ciertas actividades, consideradas urgentes por la Asamblea General, han tenido que ser financiadas con fondos fiduciarios. Cabe presumir que la Organización se esfuerza por incluir posteriormente en el presupuesto ordinario, que es la fuente de financiación adecuada, la mayor parte de los gastos correspondientes. Por otra parte, ciertas actividades comenzaron como proyectos experimentales con ayuda de contribuciones voluntarias. Si los Estados Miembros estiman posteriormente que esas actividades responden a una necesidad esencial hasta el punto de que deben figurar entre las actividades ordinarias de la Organización, es normal que se deje entonces de financiarlas mediante contribuciones voluntarias. Por último, si bien es cierto que las decisiones presupuestarias deben adoptarse después de haber sido examinadas a fondo por la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión y la Asamblea General, las cuales deben examinar toda propuesta de aumento del presupuesto ordinario teniendo presentes las demás necesidades esenciales y la situación presupuestaria, también es innegable que las actividades financiadas mediante contribuciones voluntarias son un elemento que es necesario tener en cuenta en la evaluación de la situación general.

25. El Sr. RHODIUS (Países Bajos) hace suyas las opiniones expresadas por el representante de Suecia.

\*Reanudación de los trabajos de la 1749a. sesión.

## TEMA 104 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (*continuación\**)  
(A/10184, A/C.5/1672, A/C.5/1716, A/C.5/L.1224, A/C.5/L.1257/Rev.1):

a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General (*continuación\**) (A/10184, A/C.5/L.1224, A/C.5/L.1257/Rev.1)

26. El Sr. KIVANÇ (Turquía) está convencido de que, habida cuenta de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, los dos únicos principios que deben regir la política de la Organización en materia de contratación de personal son: por un lado, la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y, por el otro, la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible. Cabe, pues, felicitar al Subsecretario General de Servicios de personal por haber aplicado los nuevos métodos señalados en el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/10184), a saber: el sistema modificado de anuncio de vacantes (párr. 7), los anuncios en los periódicos para algunas vacantes especialmente difíciles de llenar (párr. 9), el envío de misiones de contratación a ciertas regiones (párr. 10), la organización de concursos para jóvenes profesionales y traductores (párrs. 11 y 12), y la ampliación de la lista computadorizada, que ahora tiene ya más de 4.000 nombres (párr. 14). Seguramente el Secretario General continuará perfeccionando la política de contratación de la Secretaría durante el próximo ejercicio bienal.

27. Es igualmente grato comprobar que el Secretario General ya ha hecho suya la recomendación formulada en el informe del Grupo de Expertos para el estudio de la estructura del sistema de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, que tiende a que la Secretaría procure también encontrar personal calificado recurriendo a los círculos universitarios y científicos, a las empresas públicas y a las sociedades privadas.

28. En lo que respecta a la aplicación del principio de la representación geográfica más amplia posible, el orador es partidario de que se distribuyan ampliamente los puestos entre personas que representen verdaderamente a naciones y culturas diversas. Pero también se declara partidario de una aplicación progresiva de ese mismo principio ya que, habida cuenta de que los gastos de personal representan cerca del 75% del presupuesto de la Organización, da prioridad a la consideración dominante, que es la necesidad de permitir que la Organización cuente con los servicios de personas dotadas de sobresalientes cualidades de laboriosidad, competencia e integridad.

29. En cuanto al empleo de jóvenes en la Secretaría, el orador comparte las preocupaciones manifestadas por varias delegaciones, pero observa que la composición de las organizaciones internacionales responde a su carácter particular que no admite comparación con el de los organismos nacionales. En la mayoría de los casos, los

\*Reanudación de los trabajos de la 1751a. sesión.

<sup>2</sup>Documento E/AC.62/9, de 28 mayo 1975 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.75.II.A.7).

especialistas son de edad relativamente madura y el establecimiento de una relación matemática equitativa y estricta entre los puestos, por categorías de edades, no tiene ningún sentido desde el punto de vista de la eficiencia de ese personal. El Secretario General debería tratar, en forma igualmente progresiva, de establecer un equilibrio apropiado entre los funcionarios jóvenes y los demás, teniendo en cuenta las disposiciones de la Carta.

30. La delegación de Turquía aprueba las recomendaciones hechas por el Secretario General en los párrafos 42 y 43 de su informe.

31. En cuanto al empleo de mujeres en la Secretaría, el orador acoge con satisfacción el proyecto de resolución A/C.5/L.1257/Rev.1, lo mismo que la enmienda propuesta verbalmente en la 1751a. sesión por la delegación de Colombia, que tiende a sustituir en el último párrafo del preámbulo la palabra “*Deplorando*” por la palabra “*Advirtiendo*”. Apoya asimismo la enmienda propuesta en la misma sesión por la delegación del Japón, encaminada a reemplazar en el párrafo 1 de la parte dispositiva las palabras “uno de los principios fundamentales” por las palabras “una de las consideraciones fundamentales”.

32. Es obvio que la intención de los autores del proyecto de resolución no consiste en establecer una relación aritmética precisa entre el número de mujeres y el número de hombres empleados en la Secretaría, sino de asegurar, en la medida de lo posible, una repartición adecuada y apropiada de los puestos entre los dos sexos, especialmente teniendo en cuenta la situación de los países en desarrollo. Por lo tanto, el orador propone que se sustituya la palabra “equitativa”, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, por la palabra “adecuada”. Además, propone que, al final del párrafo 3 de la parte dispositiva, se reemplacen las palabras “y de países insuficientemente representados” por las palabras “o que están insuficientemente representados en la Secretaría”.

33. A juicio del Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), recurriendo a la aplicación sistemática de las disposiciones del Artículo 101 de la Carta, así como a la aplicación sistemática de las numerosas resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los Estados Miembros tendrán la seguridad de ver a los funcionarios de la Secretaría dar pruebas de la vitalidad y eficiencia que cabe esperar de ellos. Esos funcionarios no son ciudadanos del mundo sino nacionales de uno u otro Estado Miembro que, aportando su colaboración a la administración pública internacional, reuniendo las más altas condiciones de laboriosidad, competencia e integridad, le aportan también sus cualidades y características nacionales. Las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea sobre la cuestión de la contratación de personal exigen que éste no se limite a un grupo de países, como ha ocurrido lamentablemente durante mucho tiempo. Es preciso liberar a la Secretaría de la dominación política y cultural que ese grupo de países ha conseguido mediante esa contratación privilegiada. Sin duda alguna, se han tomado medidas positivas en ese sentido, gracias a la iniciativa del Secretario General, del Secretario General Adjunto de Administra-

ción y Gestión y del Subsecretario General de Servicios de Personal, que se han esforzado por contratar al personal sobre una base geográfica más equitativa.

34. Sin embargo, la cuestión no está resuelta, y las resoluciones pertinentes no se aplican siempre en forma integral. Así ocurre que, 30 años después de la creación de la Organización, la Unión Soviética, que es por lo demás uno de sus fundadores, sufre todavía las consecuencias de la contratación afectada de parcialidad que se practicaba hasta hace poco, ya que no se han adjudicado a sus nacionales todos los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores a que tendría derecho. Además, en los cuadros 8 y 10 que figuran en el anexo del informe del Secretario General (A/10184) se puede ver que, dentro de los 298 puestos sujetos a la distribución geográfica que se llenaron entre el 1 de julio de 1974 y el 30 de junio de 1975, 110 correspondieron a nacionales de países ya excesivamente representados en la Secretaría y solamente 91 a nacionales de países insuficientemente representados. Habría que poner fin a esos nombramientos en beneficio de los países con representación excesiva, tanto más que el poder excepcional que ejercían los países occidentales dentro de las Naciones Unidas pertenece ya al pasado y que un país como la Unión Soviética, que supo, gracias a un esfuerzo notable, liquidar todas las secuelas de la segunda guerra mundial, cuenta ya con una gran abundancia de personal calificado en condiciones de ejercer absolutamente cualquier función en la Secretaría. El único elemento indispensable para el caso es la buena voluntad de los encargados de los servicios competentes.

35. En el vigésimo noveno período de sesiones se señaló en la Quinta Comisión<sup>3</sup> que se proyectaba reorganizar la Oficina de Servicios de Personal y, particularmente, transferir a diversos departamentos algunas de las funciones ejercidas por esa oficina para evitar la contralización abusiva y la duplicación de actividades. Como el Secretario General no da nuevos detalles sobre esa cuestión en su último informe sobre la composición de la Secretaría, el orador expresa la esperanza de que esa reorganización siga siendo perfectamente compatible con las disposiciones de la Carta. No hay que olvidar que la Secretaría debe constituir un todo unificado y que, por consiguiente, también es preciso unificar la política en materia de personal y corregir debidamente toda deficiencia en ese sentido.

36. Es evidente que el volumen y la complejidad de las tareas de la Organización han aumentado notablemente en 30 años. No basta, pues, con disponer en la Secretaría de funcionarios perfectamente calificados y escrupulosos. Como la Secretaría debe adaptarse constantemente a la evolución de las actitudes y de las maneras de pensar, interesa renovar a menudo el personal. Eso sólo se conseguirá si se adopta el único procedimiento eficaz a ese respecto, es decir, si se nombra a los funcionarios por un plazo determinado. Es alentador comprobar (*ibid.*, anexo, cuadro 9) que el porcentaje de funcionarios nombrados por un plazo determinado, en comparación con el número total de funcionarios, pasó de 37,2 a 38,4% en el período que se examina pero, sin embargo, la proporción de funcionarios permanentes sigue siendo demasiado alta. Es

<sup>3</sup> Documento A/C.5/1601, de 6 septiembre 1974.

lamentable, pues, que se sigan adjudicando contratos permanentes, mas aun porque los favorecidos son, en la mayoría de los casos, nacionales de países ya excesivamente representados, particularmente en el cuadro orgánico, que es el sector donde es importante renovar frecuentemente el personal. Esa práctica es muy perjudicial para la propia Secretaría, porque además impide que la Organización ponga fin a los servicios de las personas que, en definitiva, resulten poco competentes.

37. Por otra parte, el orador subraya que más de un centenar de funcionarios que ya han llegado a la edad de la jubilación siguen prestando servicios, lo que impide recurrir a elementos nuevos y bloquea los ascensos de funcionarios más jóvenes aun en los casos en que tales ascensos son merecidos. Esa práctica es incompatible con las disposiciones de la cláusula 9.5 del Estatuto del Personal, que dice que el Secretario General solamente “en casos excepcionales” podrá mantener en servicio activo a los funcionarios que hayan alcanzado la edad de 60 años. Desgraciadamente, esa excepción casi se está convirtiendo en regla. En adelante, el Secretario General debería indicar regularmente en su informe el número de funcionarios que han alcanzado el límite de edad y ejercido efectivamente su derecho a la jubilación, junto con el número de aquellos que, habiendo alcanzado el límite de edad, han sido favorecidos por una prórroga.

38. El Secretario General ha buscado la forma de lograr, según lo pidió la Asamblea General en su resolución 3352 (XXIX), un equilibrio equitativo entre el número de funcionarios y funcionarias dentro de la Secretaría, particularmente en los puestos de categoría superior y en los cargos directivos. Como la Unión Soviética sostiene sistemáticamente la igualdad entre los sexos, apoyó sin reservas esa resolución. Sin embargo, el orador no puede dar su aprobación al juicio formulado por el Secretario General, según el cual “no podrá haber un gran avance en el empleo de mujeres en el cuadro orgánico de la Secretaría mientras la contratación de mujeres esté sometida a las directrices de la distribución geográfica” (*ibid.*, párr. 35). Ese juicio equivale a un intento de eludir el principio de la distribución geográfica equitativa en los puestos de la Secretaría, que, sin embargo, figura en la Carta. El orador protesta contra esa actitud, que tendería a favorecer a los países ya excesivamente representados y que contrarrestaría los esfuerzos realizados en otros terrenos para alcanzar una distribución geográfica verdaderamente equitativa de los puestos.

39. El texto revisado (A/C.5/L.1257/Rev.1) del proyecto de resolución sobre el empleo de mujeres en la Secretaría es mejor que el texto inicial. Sin embargo, convendría precisar aun más netamente en el texto que el procedimiento de contratación aplicado a las mujeres no sólo debe seguir siendo compatible con al aplicación del principio de la distribución geográfica equitativa de los puestos sino que debe permitir también, como siempre, que los nombramientos deseados se hagan dentro de los límites convenientes establecidos para cada Estado Miembro.

40. El Sr. MINCHEV (Bulgaria) comprueba que la política de contratación adoptada en el período que se examina ha permitido realizar efectivamente algunos

progresos, pero opina que sería posible aplicar todavía mejor, y con mayor flexibilidad, los principios esenciales que deben regir esa política. En particular, se sigue contratando a nacionales de países ya excesivamente representados. Resulta difícil concebir que no se puedan encontrar bastantes candidatos calificados en países industrializados como la Unión Soviética y el Japón, entre otros, cuyos nacionales ocupan en la Secretaría un número de cargos muy inferior al que sería de desear.

41. Lo mismo que otras delegaciones, la delegación de Bulgaria estima que el número de funcionarios con contratos permanentes es demasiado alto. Reduciendo la proporción de esos funcionarios, se podría nombrar a nacionales de países insuficientemente representados para ocupar un número suplementario de puestos sujetos a distribución geográfica. El orador pregunta al Subsecretario General de Servicios de Personal si no sería posible reemplazar ciertos contratos permanentes por contratos de duración determinada con un plazo más largo del que se fija actualmente. Eso permitiría conservar al mismo tiempo, el alto grado de competencia exigido de los funcionarios nombrados con carácter permanente y contratar nacionales de un mayor número de países; así se lograría una eficiencia máxima, a base de una distribución geográfica equitativa y no discriminatoria. Otra forma de mejorar la situación consistiría en respetar estrictamente la decisión de la Asamblea General en virtud de la cual no se puede mantener en servicio a los funcionarios que han llegado a los 60 años de edad.

42. El Secretario General debería proseguir sus esfuerzos en materia de empleo y movilidad de los jóvenes en la Secretaría, y cabe esperar que, en el trigésimo primer período de sesiones, se puedan conocer conclusiones más satisfactorias en esa esfera. El orador aprueba las medidas previstas para lograr una participación más amplia de mujeres altamente calificadas en la labor de la Secretaría.

43. El Sr. NYAMA (Mongolia) estima que hay una relación directa entre la eficiencia de la Secretaría y el procedimiento de contratación aplicado. En esencia, ese último debe tender a asegurar que todos los países y todas las regiones estén representados en la Secretaría en forma equitativa y no discriminatoria. Esa obligación no es incompatible, de ningún modo, con la necesidad de asegurar que la Organización cuente con los servicios de personas capaces de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad.

44. Del informe del Secretario General, el orador deduce complacido que la política de contratación ha permitido realizar algunos progresos, especialmente gracias a las misiones de contratación que permiten entrevistar a grupos de candidatos en ciertas regiones y evaluar su idoneidad para ocupar determinados puestos, así como al hecho de que se ha contratado un número mayor de funcionarios más jóvenes de ambos sexos, con calificaciones muy altas.

45. Sin embargo, todavía se podría mejorar muy apreciablemente la distribución geográfica actual de los puestos. El Secretario General confirma en su informe que sigue habiendo cierto desequilibrio en esa materia, y

todavía no ha tomado medidas sistemáticas para corregirlo. Un número bastante grande de países y regiones, especialmente la región de Asia y el Lejano Oriente y la de Europa oriental, siguen estando insuficientemente representados, mientras que ciertos países y regiones cuentan siempre con un número de puestos muy superior al debido. Según el cuadro 10 del anexo del informe del Secretario General, los 298 puestos del cuadro orgánico sujetos a distribución geográfica llenados entre el 1 de julio de 1974 y el 30 de junio de 1975, han correspondido en su mayor parte a nacionales de países excesivamente representados. Es evidente, pues, que no se respetan enteramente ni el principio de la distribución geográfica equitativa enunciado en la Carta ni las numerosas decisiones de la Asamblea General en que se reafirma dicho principio; sería preciso que se aplicaran mejor esas decisiones, especialmente las disposiciones de la resolución 2736 A (XXV), en la que se pedía al Secretario General que continuara sus esfuerzos por lograr una mejor distribución geográfica del personal en todas las categorías, y particularmente en las categorías superiores.

46. Además, habría que tomar prontamente medidas para asegurar que se ponga en práctica el plan de contratación a largo plazo para el período 1972-1977<sup>4</sup>, que tiende a poner fin a la representación insuficiente que afecta desde hace mucho tiempo en la Secretaría a cierto número de Estados, a hacer lo necesario para eliminar la representación excesiva de otros Estados y a perfeccionar los métodos de contratación. La práctica que consiste en nombrar funcionarios permanentes es uno de los verdaderos obstáculos que impiden la distribución geográfica equitativa de los cargos, porque limita el

número de puestos que se pueden ofrecer a candidatos oriundos de los países insuficientemente representados. Como lo demuestra el cuadro 9 del anexo del informe del Secretario General solamente el 38,4% de los 2.469 puestos sujetos al principio de la distribución geográfica son ocupados por funcionarios nombrados por un plazo determinado, mientras que todos los demás son contratados en forma permanente. Por lo tanto, queda vedado el acceso a los nacionales de los países insuficientemente representados a más del 60% de los puestos de la Secretaría. Los intereses de la Organización se favorecerían más si se estableciera, entre los nombramientos permanentes y los nombramientos de duración determinada, una proporción tal que permitiera contratar un número mayor de funcionarios más jóvenes, más capacitados para desempeñarse en la vida internacional contemporánea y dotados de conocimientos científicos y técnicos que les permitieran aumentar la eficiencia de la Secretaría. No se deberían dar contratos permanentes a los nacionales de los países con representación excesiva, y los puestos que dejen vacantes los funcionarios permanentes deberían en adelante ser llenados por funcionarios nombrados a plazo fijo, preferentemente contratados en los países insuficientemente representados.

47. En cuanto al empleo de mujeres en la Secretaría, la delegación de Mongolia apoya las medidas previstas para suprimir toda discriminación entre hombres y mujeres en la contratación, teniendo debidamente en cuenta, también en esa esfera, el principio de la distribución geográfica equitativa de los puestos.

<sup>4</sup> Véase el documento A/8836, de 13 de octubre de 1972.

*Se levanta la sesión a las 13.30 horas.*

## 1754a. sesión

Lunes 1 de diciembre de 1975, a las 11.00 horas

*Presidente:* Mr. Christopher R. THOMAS (Trinidad y Tabago).

A/C.5/SR.1754

### CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA CUARTA COMISION EN EL DOCUMENTO A/10406, CONCERNIENTE AL TEMA 92 DEL PROGRAMA\* (A/C.5/1717)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la exposición del Secretario General (A/C.5/1717) relativa a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión en su informe (A/10406, párr. 9). En esa exposición se indica que, de aprobarse el proyecto de resolución, será necesario un crédito adicional de 100.000 dólares para la sección 3D del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

\*Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General.

2. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que nada tiene que agregar a las observaciones del Presidente. En el proyecto de resolución de que se trata se menciona concretamente la suma de 100.000 dólares. La aprobación de ese proyecto por la Asamblea General entrañaría en consecuencia un gasto adicional de 100.000 dólares.

3. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión decide pedir al Relator que informe directamente a la Asamblea General que, de aprobarse el proyecto de resolución de la Cuarta Comisión, será necesario un crédito adicional de 100.000 dólares para la sección 3D del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

*Así queda acordado.*